



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de enero de 2022
Español
Original: inglés

Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

17º período de sesiones

Nueva York, 9 a 13 de mayo de 2022

Tema 4 del programa provisional*

Preparativos del examen de mitad de período de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques para lograr sus objetivos que tendrá lugar en 2024, incluida la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

Preparativos del examen de mitad de período de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques para lograr sus objetivos que tendrá lugar en 2024

Nota de la Secretaría

Resumen

En su 17º período de sesiones, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques debería examinar los preparativos del examen de mitad de período de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques para lograr sus objetivos que tendrá lugar en 2024, incluida la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030. La presente nota sirve de base para los debates del 17º período de sesiones del Foro sobre el tema 4 del programa.

* [E/CN.18/2022/1](#).



I. Introducción

1. De conformidad con el programa de trabajo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para el período 2022-2024 (resolución [2021/6](#) del Consejo Económico y Social), el Foro, en su 17º período de sesiones, debería examinar los preparativos del examen de mitad de período de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques para lograr sus objetivos que tendrá lugar en 2024, incluida la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, y adoptar decisiones al respecto.
2. La presente nota contiene una sinopsis de los resultados de las actividades realizadas entre períodos de sesiones desde el 16º período de sesiones del Foro, incluido el documento final de la reunión del grupo de expertos, celebrada en noviembre de 2021, sobre los preparativos del examen de mitad de período del acuerdo internacional sobre los bosques¹.
3. Es importante señalar que el Foro no realizará el examen de mitad de período del acuerdo internacional sobre los bosques hasta su 19º período de sesiones, que se celebrará en 2024. Por lo tanto, en su 17º período de sesiones, el Foro discutirá y adoptará decisiones únicamente sobre las medidas y las actividades que deban realizarse o prepararse y los productos que deban obtenerse o prepararse en el período comprendido entre los períodos de sesiones 17º y 19º para facilitar el examen de mitad de período del acuerdo internacional sobre los bosques que tendrá lugar en 2024.

II. Fundamentos del examen de mitad de período del acuerdo internacional sobre los bosques

4. El examen de mitad de período de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques para lograr sus objetivos se guía por las disposiciones pertinentes de la resolución [2015/33](#) del Consejo, en particular las secciones I, relativa al acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015, y XII, relativa al examen del acuerdo internacional sobre los bosques; la sección IV del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques (resolución [2017/4](#) del Consejo, anexo I); y la resolución [2021/6](#) del Consejo.

A. Resolución [2015/33](#) del Consejo Económico y Social

5. En la sección I de su resolución [2015/33](#), el Consejo fortaleció el acuerdo internacional sobre los bosques y decidió los principales componentes y objetivos de este². Por consiguiente, el acuerdo internacional sobre los bosques está integrado por el Foro y sus Estados miembros, la secretaría del Foro, la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal y el fondo fiduciario para el Foro. En la resolución, el Consejo indicó que el acuerdo internacional sobre los bosques tendría como asociados a los procesos y organizaciones internacionales, regionales y subregionales interesados, los grupos principales y otros interesados.
6. De conformidad con la sección XII de la resolución [2015/33](#) y con el párrafo 66 del plan estratégico, el Foro ha de realizar en 2024 un examen de mitad de período de

¹ Se puede encontrar más información, incluidos un cuestionario preparado por la secretaría del Foro, un documento de antecedentes y un resumen de las Copresidencias, en www.un.org/esa/forests/forum/index.html.

² Los objetivos del acuerdo internacional sobre los bosques figuran en el párrafo 1 d) de la resolución [2015/33](#) del Consejo.

la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques para lograr sus objetivos, así como un examen final en 2030, y, sobre esa base, presentar recomendaciones al Consejo sobre el rumbo futuro del acuerdo.

B. Sección IV del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

7. De conformidad con la sección IV del plan estratégico, el Foro tiene dos cuestiones más que examinar durante el examen de mitad de período del acuerdo internacional sobre los bosques, a saber: a) una evaluación de los progresos realizados en la aplicación del plan estratégico; y b) la contribución del Foro a las actividades de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (véanse también los párrs. 39 y 45 del presente documento).

C. Resolución 2021/6 del Consejo Económico y Social

8. De conformidad con el anexo I de la resolución 2021/6 del Consejo, los preparativos del examen de mitad de período del acuerdo internacional sobre los bosques deberían incluir también el examen de la eficacia de la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico.

III. Principales novedades desde la aprobación de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social

9. En la presente sección se reseñan brevemente las principales funciones de los componentes del acuerdo internacional sobre los bosques, las actividades de los asociados pertinentes y las principales novedades que se han producido en el período transcurrido desde la aprobación de la resolución 2015/33 del Consejo y la celebración del 12º período de sesiones del Foro, el primero en que el Foro utilizó su nuevo método de trabajo, en 2017³.

A. El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y sus miembros

Disposiciones pertinentes de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social y del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

10. En el párrafo 3 de su resolución 2015/33, el Consejo decidió cuáles serían las funciones básicas del Foro y solicitó que esas funciones se llevaran a cabo sobre la base de un plan estratégico para el período 2017-2030.

11. El Consejo también solicitó, en el párrafo 6 de la resolución, que el Foro celebrara períodos de sesiones anuales de cinco días de duración, reestructurara sus períodos de sesiones y potenciara su labor entre períodos de sesiones a fin de maximizar la repercusión y pertinencia de su labor. Los períodos de sesiones que celebra el Foro en años impares se concentran en los debates sobre la aplicación y el asesoramiento técnico; los períodos de sesiones que celebra en años pares se concentran en el diálogo sobre políticas y la elaboración de estas y en la toma de decisiones.

³ En 2017, el Foro aprobó el plan estratégico y su primer programa de trabajo cuadrienal, correspondiente al período 2017-2020, y puso en marcha su nuevo método de trabajo.

12. De conformidad con el párrafo 35 del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 (resolución 2017/4 del Consejo, anexo I), el Foro es el órgano intergubernamental encargado del seguimiento y examen de la aplicación del plan estratégico, entre otras cosas dando orientación a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y asegurando una fluida interacción entre los períodos de sesiones de los años pares e impares.

13. Según el párrafo 29 del plan estratégico, las medidas y compromisos individuales y colectivos de los miembros del Foro son decisivos para el éxito de la aplicación del plan estratégico y el logro de sus objetivos y metas forestales mundiales. Los miembros podrán incluir en sus contribuciones nacionales voluntarias, según proceda, las contribuciones relacionadas con los bosques que tengan la intención de realizar con respecto a otros compromisos y objetivos internacionales referentes a los bosques, como la implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y las medidas para hacer frente al cambio climático previstas en el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Principales novedades desde 2015

14. El Foro adoptó varias decisiones relacionadas con el desempeño de sus funciones y otras tareas de su mandato. Por ejemplo, elaboró el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 y el programa de trabajo cuatrienal para 2017-2020, que posteriormente aprobó en un período extraordinario de sesiones celebrado en enero de 2017; reestructuró sus períodos de sesiones; cambió el nombre del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques por el de instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques; prorrogó hasta 2030 sus objetivos mundiales sobre los bosques; y acordó actualizar el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques para hacer referencia a la Agenda 2030. El Foro también aprobó directrices sobre la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal y contribuyó regularmente al seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030.

15. El Foro desempeñó un papel importante en la promoción de las asociaciones y la colaboración mundiales en materia de bosques, entre otras cosas proporcionando orientación a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques para que elaborara su plan de trabajo y su Visión Estratégica para 2030⁴. El Foro examinó las maneras y medios de promover un entendimiento común del concepto de gestión forestal sostenible. Anualmente, debatió y examinó los progresos realizados en lo que respecta a la aplicación del plan estratégico, el funcionamiento de la Red y la mayor participación de los interesados en sus períodos de sesiones dedicados a las cuestiones técnicas y a las políticas. El Foro promovió la interfaz ciencia-política al recibir un mayor número de estudios e informes científicos y aumentar las interacciones entre expertos. Aprobó las directrices actualizadas para las iniciativas dirigidas por los países y otras iniciativas, y mejoró las contribuciones de esas iniciativas a las prioridades del Foro organizando diversas iniciativas dirigidas por los interesados⁵.

16. El Foro obtuvo buenos resultados durante el comienzo de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), desde marzo de 2020 hasta abril de 2021. Durante ese período, organizó dos períodos de sesiones sustantivos y fue uno de los primeros órganos intergubernamentales en reaccionar de inmediato a una cuestión

⁴ Véase www.un.org/esa/forests/collaborative-partnership-on-forests/strategic-vision-2030/index.html.

⁵ Si se desea más información, véase el documento de antecedentes redactado por la secretaría del Foro, disponible en www.un.org/esa/forests/forum/index.html.

emergente de interés mundial para los bosques y las personas. Evaluó las repercusiones de la COVID-19 y, en función de esa evaluación, recomendó varias medidas para reducir las repercusiones negativas de la pandemia en los bosques y el sector forestal.

17. En su 16º período de sesiones, celebrado en abril de 2021, el Foro señaló a la atención del funcionariado de alto nivel las principales novedades mundiales relacionadas con los bosques y las repercusiones de la COVID-19 en los bosques y las personas que dependen de ellos. En el período comprendido entre marzo de 2020 y el final de su 16º período de sesiones, el Foro estableció un alto nivel de eficiencia y eficacia al continuar con su labor sustantiva, aprobar su nuevo programa de trabajo cuadrienal para 2021-2024 y tratar las principales preocupaciones de sus miembros.

18. Los miembros del Foro también desempeñaron un papel importante en la promoción de la labor del Foro, apoyando la labor de distintos componentes del acuerdo internacional sobre los bosques y ofreciendo asesoramiento, orientación y recursos de forma oportuna para facilitar dicha labor. No obstante, durante el ciclo inicial de presentación de informes, en 2018, solo 52 miembros presentaron informes nacionales voluntarios y solo 19 miembros anunciaron contribuciones nacionales voluntarias.

B. La secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

Disposiciones pertinentes de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social y del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

19. El Consejo, en el párrafo 17 a) de su resolución 2015/33, decidió que la secretaría debía continuar realizando sus seis funciones originales y, en párrafo 17 b), añadió cuatro funciones adicionales. En el plan estratégico (resolución 2017/4 del Consejo, anexo I, párr. 36), se estipula además que la secretaría presta servicios y apoyo al Foro en todos los asuntos relacionados con los programas de trabajo cuadriennales de este y el plan estratégico.

Principales novedades desde 2015

20. Desde la aprobación de la resolución 2015/33 del Consejo, la secretaría del Foro ha cumplido sistemáticamente las funciones que se le han encomendado y ha desempeñado su función esencial de apoyo. De conformidad con la resolución, el Foro estableció un grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta y un grupo de trabajo para apoyar la actualización del instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques y la elaboración del plan estratégico para el período 2017-2030, así como del programa de trabajo cuadrienal para el período 2017-2020. La secretaría contribuyó a la labor de esos órganos prestando apoyo operacional, logístico y sustantivo, entre otras cosas preparando la documentación (véanse las resoluciones de la Asamblea General 70/199 y 71/285).

21. La secretaría dio seguimiento a las disposiciones de la resolución 2015/33 del Consejo sobre la reestructuración de los períodos de sesiones del Foro y las llevó a la práctica. Dos meses después de que se aprobaran el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 y el programa de trabajo cuadrienal, la secretaría organizó el 12º período de sesiones del Foro. También apoyó la labor del Foro, especialmente durante el difícil período de la pandemia de COVID-19, organizando consultas y períodos de sesiones virtuales. En el período comprendido entre 2015 y 2021, la secretaría asesoró sistemáticamente a la Mesa del Foro sobre la organización y la celebración de los períodos de sesiones del Foro. Preparó

documentos sustantivos, varios informes analíticos y estudios de antecedentes, entre otras cosas sobre las prioridades temáticas del Foro y la interrelación entre los bosques y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, e impulsó la participación de los interesados en las actividades entre períodos de sesiones y los períodos de sesiones del Foro.

22. La secretaría desempeñó un papel importante en la mejora de la colaboración en cuestiones relacionadas con los bosques, en particular a través de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques. Desempeñó un papel destacado en la preparación y la aprobación de la Visión Estratégica de la Asociación para 2030, en las discusiones del Foro sobre cómo mejorar el entendimiento común del concepto de gestión forestal sostenible y en la labor interdepartamental sobre las interrelaciones entre los bosques, el cambio climático y la biodiversidad. La secretaría organizó varias actividades durante las conferencias y reuniones internacionales y preparó material de comunicación y notas informativas sobre temas de gran interés en relación con los bosques. En las secciones A, C a H y J del presente documento se ofrecen más explicaciones sobre las actividades realizadas por la secretaría al desempeñar sus funciones, las cuales se recogen en la resolución [2015/33](#) del Consejo.

C. La Asociación de Colaboración en materia de Bosques

Disposiciones pertinentes de la resolución [2015/33](#) del Consejo Económico y Social y del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

23. El Consejo, en el párrafo 20 de la resolución [2015/33](#), definió las funciones básicas de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y, en el párrafo 21, reafirmó que la Asociación debía seguir recibiendo orientaciones del Foro y presentando aportaciones coordinadas e informes sobre los progresos realizados a los períodos de sesiones del Foro, y realizando exámenes periódicos de su eficacia. En el párrafo 22 de la resolución, el Consejo también alentó a la Asociación y sus organizaciones miembros a que, entre otras cosas, reforzaran la Asociación mediante la elaboración de procedimientos para su eficaz funcionamiento; evaluaran su composición y el posible valor añadido de contar con miembros adicionales con importantes conocimientos especializados relacionados con los bosques; elaboraran un plan de trabajo, en consonancia con el plan estratégico, a fin de determinar prioridades para la adopción de medidas colectivas por todos los miembros de la Asociación o por subconjuntos de miembros y las consecuencias de esas medidas en materia de recursos; y siguieran desarrollando y ampliando sus iniciativas conjuntas temáticas, teniendo en cuenta los puntos fuertes y las esferas de interés de los miembros de la Asociación.

24. En el párrafo 38 del plan estratégico, se alentó a las organizaciones miembros de la Asociación a incorporar los objetivos y metas forestales mundiales en sus planes y programas relacionados con los bosques, cuando procediera y de conformidad con sus respectivos mandatos (resolución [2017/4](#) del Consejo, anexo I). Al respecto, en el párrafo 39, se invitó a la Asociación a que apoyara al Foro y a sus miembros en el fomento de los objetivos y metas forestales mundiales, incluso mediante la cooperación y la alianza entre sus miembros, ejecutando un plan de trabajo conjunto con la Asociación que se ajustara a los programas de trabajo cuatrienales del Foro y señalando las medidas colectivas adoptadas por todos los miembros de la Asociación o por subgrupos de miembros de esta, así como de las correspondientes necesidades de recursos.

Principales novedades desde el 12º período de sesiones del Foro

25. En respuesta a las disposiciones pertinentes de la resolución 2015/33 del Consejo y del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017–2030, la Asociación también a) elaboró su nuevo documento normativo, que describe su misión, sus funciones, su composición y sus mecanismos de ejecución y contiene sus normas de procedimiento⁶; b) evaluó su composición y añadió a la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres como nueva organización miembro; c) elaboró su plan de trabajo para el período 2017-2020⁷; d) elaboró su Visión Estratégica para 2030; y e) elaboró su plan de trabajo para el período 2021-2024⁸. Además, desde el 12º período de sesiones del Foro, la Asociación desarrolló y amplió sus iniciativas conjuntas y otras actividades conjuntas, teniendo en cuenta los puntos fuertes y las esferas de interés de las organizaciones miembros de la Asociación⁹.

D. La Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal

Disposiciones pertinentes de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social y del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

26. En la sección IV de su resolución 2015/33, el Consejo reiteró que no existía una solución única que satisficiera todas las necesidades de financiación forestal y que era necesario adoptar una combinación de medidas a todos los niveles, por todos los interesados y procedentes de todo tipo de fuentes: públicas y privadas, nacionales e internacionales, bilaterales y multilaterales. El Consejo acogió con beneplácito la positiva labor llevada a cabo por el proceso de facilitación (véanse E/2009/118 y E/2011/42) y decidió mejorar dicho proceso y cambiar su nombre por el de Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal. El Consejo designó a la secretaría del Foro para gestionar la Red (resolución 2015/33, párrs. 13 f) y 17 a) iii)), y también solicitó al Foro que definiera en el plan estratégico prioridades claras para la Red. Las prioridades de la Red se definieron posteriormente en el párrafo 62 del plan estratégico.

Principales novedades desde 2015

27. De 2017 a 2020, la secretaría preparó y presentó en cada período de sesiones del Foro regularmente un informe anual sobre las principales novedades mundiales relacionadas con la financiación de la gestión forestal sostenible, las actividades de la secretaría para cumplir con las diferentes prioridades de la Red y otras actividades pertinentes del mandato, y la disponibilidad de recursos para sus operaciones.

28. Las directrices de la Red y las medidas para aumentar la eficacia de esta fueron examinadas y aprobadas por el Foro en su 13º período de sesiones, celebrado en mayo de 2018 (véase E/2018/42). A petición del Foro, la secretaría a) elaboró una guía genérica y un conjunto de módulos de capacitación para ayudar a los países a diseñar estrategias nacionales de financiación forestal; y b) puso en marcha oficialmente la primera fase del centro de intercambio de información de la Red en el 16º período de

⁶ Disponible en www.un.org/esa/forests/collaborative-partnership-on-forests/cpf-policy-document/index.html.

⁷ Disponible en <https://www.un.org/esa/forests/collaborative-partnership-on-forests/cpf-workplan-2017-2020/index.html>.

⁸ Disponible en <https://www.un.org/esa/forests/collaborative-partnership-on-forests/cpf-workplan-2021-2024/index.html>.

⁹ Puede obtenerse más información en <https://www.fao.org/collaborative-partnership-on-forests/es>.

sesiones del Foro, celebrado en abril de 2021. La primera fase consiste en el desarrollo de un sitio web y tres bases de datos: una de oportunidades de financiación, una de información y material didáctico para acceder a los recursos, y una de lecciones aprendidas y mejores prácticas.

29. También en su 13^{er} período de sesiones, celebrado en 2018, el Foro observó con aprecio el ofrecimiento del Gobierno de China de establecer y poner en funcionamiento una oficina de la secretaría del Foro en Beijing dedicada a la Red. Para finales de 2020, se habían celebrado cuatro rondas de consultas entre las Naciones Unidas y China sobre el proyecto de acuerdo con el país anfitrión y el proyecto de memorando de entendimiento. Deben realizarse más consultas para alcanzar un entendimiento común, entre otras cosas sobre la naturaleza y el alcance de las actividades de la oficina propuesta. De conformidad con las solicitudes del Foro, la secretaría ha proporcionado periódicamente información actualizada sobre el asunto en los períodos de sesiones anuales del Foro.

30. La secretaría realizó voluntariamente una evaluación interna de la labor y los logros de la Red para que el Foro la examinara en su 15^o período de sesiones, celebrado en 2020 (véase [E/CN.18/2020/5](#)). La evaluación abarcó, entre otras cosas, los principales desafíos y oportunidades de la Red. Sin embargo, debido a la pandemia mundial, el 15^o período de sesiones no se celebró de forma presencial y el Foro no pudo deliberar en profundidad sobre la evaluación.

31. Desde que se creó la Red, en 2015, la secretaría ha recibido 35 solicitudes de países y 2 solicitudes subregionales de asistencia de la Red para elaborar estrategias nacionales de financiación forestal y propuestas de proyectos destinados a movilizar financiación para la gestión forestal sostenible. La secretaría ha respondido o está respondiendo a casi todas esas solicitudes. Como consecuencia de la labor de la Red, se han elaborado 23 estrategias nacionales de financiación forestal y propuestas de proyectos. También se ha impartido formación a alrededor de 1.000 expertos a nivel nacional y subregional sobre la elaboración de estrategias nacionales de financiación forestal y propuestas de proyectos.

32. La labor de la Red se financia principalmente con los recursos extrapresupuestarios facilitados a través del fondo fiduciario para el Foro. Desde la creación de la Red, en mayo de 2015, hasta diciembre de 2020, la secretaría del Foro había movilizado un total de 4,8 millones de dólares para cumplir con las prioridades de la Red.

E. El fondo fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

Disposiciones pertinentes de la resolución [2015/33](#) del Consejo Económico y Social y del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

33. El fondo fiduciario para el Foro se creó en 2001 para financiar las actividades en apoyo del Foro con recursos extrapresupuestarios voluntarios. Los recursos del fondo fiduciario han sido fundamentales para sufragar las actividades básicas de la secretaría en apoyo del Foro, incluidas sus actividades de desarrollo de capacidades, los arreglos para que los representantes viajen a las reuniones del Foro y los gastos de personal y consultoría.

34. En la sección XIV de su resolución [2015/33](#), el Consejo instó a los Gobiernos y las organizaciones donantes, incluidas las instituciones financieras, y a otras entidades que estuvieran en condiciones de hacerlo, a que aportaran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario. También exhortó a los países donantes y las

organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras, y a otras entidades que estuvieran en condiciones de hacerlo, a que prestaran apoyo financiero al fondo fiduciario a fin de apoyar la participación de los países en desarrollo, dando prioridad a los países menos adelantados, los Estados de África, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

35. De conformidad con el párrafo 64 del plan estratégico, se puede utilizar el fondo fiduciario para brindar apoyo a las actividades de la Red y, de conformidad con el párrafo 65, el Foro ha de supervisar y evaluar la labor y el desempeño de la Red, incluida la disponibilidad de los recursos del fondo fiduciario.

Principales novedades desde el 12º período de sesiones del Foro

36. Desde 2017, la secretaría presenta cada año un informe al período de sesiones del Foro sobre la actividad del fondo fiduciario, que incluye información sobre el importe y el origen de las contribuciones aportadas durante el año y sobre el modo en que se han utilizado los fondos. Asimismo, el Foro ofrece orientación periódicamente sobre la actividad del fondo fiduciario. Se estima que, durante el período comprendido entre 2017 y 2020, diez países donantes aportaron 4,6 millones de dólares al fondo fiduciario¹⁰.

37. La crisis de liquidez que afectó a las Naciones Unidas en los dos últimos años repercutió de forma importante en la situación financiera de la Organización y dio lugar a restricciones y limitaciones en lo que respecta a los recursos relacionados con puestos y no relacionados con puestos. Desde que se aprobó la resolución 2015/33 del Consejo, los mandatos del Foro y el alcance de sus actividades y el número de sus productos han aumentado de forma considerable. Al mismo tiempo, sin embargo, los recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas que se le han asignado no siempre han seguido el ritmo de esos avances. Por consiguiente, los recursos tuvieron que ser complementados con los del fondo fiduciario para garantizar el buen funcionamiento de la secretaría en apoyo del Foro.

F. Aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

Disposiciones pertinentes de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social y del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

38. En la sección V de su resolución 2015/33, el Consejo invitó a los Estados miembros del Foro a que siguieran supervisando y evaluando los progresos en la aplicación de la gestión forestal sostenible, incluido el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques y los objetivos mundiales sobre los bosques. El Consejo también invitó a los Estados miembros a que presentaran voluntariamente al Foro informes nacionales sobre los progresos realizados y solicitó a la secretaría que propusiera un ciclo y un formato para la presentación de informes nacionales voluntarios para que el Foro los examinara en su 12º período de sesiones.

39. De conformidad con los párrafos 67 a 69 del plan estratégico (resolución 2017/4, anexo I), el Foro ha de evaluar los progresos realizados en la aplicación del plan estratégico en el contexto de sus exámenes de mitad de período y final de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques para lograr sus objetivos, que tendrán lugar en 2024 y 2030. La evaluación debería basarse en indicadores acordados a nivel

¹⁰ Se puede consultar información adicional en el párrafo 51 del documento de antecedentes, disponible en www.un.org/esa/forests/forum/index.html.

internacional, incluidos los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que son pertinentes para los objetivos y metas forestales mundiales. En la evaluación se ha de tener en cuenta la presentación voluntaria de informes nacionales acerca de la ejecución del plan estratégico, el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques, las contribuciones nacionales voluntarias y los resultados de la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales más recientes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, así como las aportaciones de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y sus organizaciones miembros y otros asociados pertenecientes y ajenos al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las organizaciones regionales y subregionales y los interesados pertinentes.

Principales novedades desde el 12º período de sesiones del Foro

40. En la reunión de expertos sobre la presentación de informes al Foro, celebrada en Brasilia en febrero de 2017, se propuso un proyecto de modelo para la presentación de informes nacionales voluntarios sobre los avances en la aplicación del plan estratégico para que el Foro lo examinara en su 12º período de sesiones. Tras el examen, el Foro formuló observaciones y pidió a la secretaría que realizara ensayos experimentales con los miembros interesados del Foro. En la segunda reunión del grupo de expertos, celebrada en Nairobi en noviembre de 2017, se revisó de nuevo el proyecto. En el 13º período de sesiones del Foro, los Estados Miembros de este aprobaron el proyecto como modelo para el ciclo inicial de presentación de informes voluntarios y decidieron invitar a los miembros a presentar su primera ronda de informes nacionales voluntarios para que el Foro los examinara en su 15º período de sesiones, que se celebraría en 2020. En total, en el 15º período de sesiones se presentaron 52 informes nacionales voluntarios. También se elaboraron notas explicativas sobre la presentación de informes, que se presentaron al Foro en su 14º período de sesiones, celebrado en 2019, con el objetivo de evitar interpretaciones contradictorias de determinadas preguntas y términos.

41. En el período comprendido entre abril de 2017 y mayo de 2021, 19 miembros del Foro presentaron contribuciones nacionales voluntarias como aportación para promover la aplicación del plan estratégico. En respuesta a la resolución 13/1, relativa a los resultados del 13º período de sesiones del Foro (véase E/2018/42), la secretaría creó en su sitio web un repositorio de contribuciones nacionales voluntarias¹¹.

42. En respuesta a la resolución 13/1, la secretaría preparó una breve publicación “emblemática” sobre los avances en la consecución de los objetivos forestales mundiales para su divulgación a finales de 2021, utilizando la información que figuraba en la primera ronda de informes nacionales. La publicación emblemática *The Global Forest Goals Report 2021* fue finalizada y presentada, según el mandato, el 26 de abril de 2021, durante la jornada de apertura del 16º período de sesiones del Foro.

43. En su resolución 2020/14, el Consejo solicitó a la secretaría que propusiera mejoras del modelo para los informes nacionales voluntarios, atendiendo a la experiencia adquirida durante el primer ciclo de presentación de informes y durante la preparación de la publicación emblemática, para que el Foro las examinara en su 17º período de sesiones, que se celebraría en 2022. El Consejo también invitó al Foro a que sincronizara la presentación de los informes nacionales voluntarios con el proceso quinquenal de evaluación de los recursos forestales mundiales a partir del siguiente ciclo de evaluación de los recursos forestales.

¹¹ Véase www.un.org/esa/forests/documents/un-strategic-plan-for-forests-2030/vnecs/index.html.

G. Contribución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Disposiciones pertinentes de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social y del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

44. En los párrafos 35 y 36 de su resolución 2015/33, el Consejo decidió que el Foro debía ofrecerse a contribuir a la aplicación, el seguimiento y el examen de los aspectos relacionados con los bosques de la agenda para el desarrollo después de 2015 (Agenda 2030), incluidos sus objetivos y metas relacionados con los bosques, y afirmó que el Foro debía ofrecerse también a contribuir a la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

45. Según el párrafo 70 del plan estratégico, la contribución del Foro a la labor de seguimiento y examen de la Agenda 2030 también debía examinarse durante el examen de mitad de período del acuerdo internacional sobre los bosques que se llevaría a cabo en 2024. En el plan estratégico se reconoce que el Foro, en su calidad de comisión orgánica del Consejo, debería contribuir a la labor de seguimiento y examen de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como destacar la contribución de los bosques a los Objetivos, que se examinaría en profundidad en los períodos de sesiones anuales del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

46. El plan estratégico proporciona un marco para las contribuciones relacionadas con los bosques destinadas a la implementación de la Agenda 2030, entre otros instrumentos, procesos, compromisos y objetivos internacionales relacionados con los bosques (resolución 2017/4 del Consejo, anexo I, párr. 1). La misión compartida de las Naciones Unidas, definida en el plan estratégico, consiste en promover la gestión forestal sostenible y la contribución de los bosques y de los árboles fuera de los bosques a la Agenda 2030, en particular fortaleciendo la cooperación, la coordinación, la coherencia, las sinergias y los compromisos y medidas de carácter político a todos los niveles (*ibid.*, párr. 4). El objetivo forestal mundial 5 y sus metas también tienen por objeto promover marcos de gobernanza para poner en práctica la gestión forestal sostenible, en particular mediante el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques, y aumentar la contribución de los bosques a la Agenda 2030 (*ibid.*, párr. 27).

Principales novedades desde el 12º período de sesiones del Foro

47. Desde su 12º período de sesiones, celebrado en 2017, el Foro, sus miembros y la secretaría se han dedicado activamente a mejorar la forma en que los bosques contribuyen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la Agenda 2030 y se interrelacionan con ellos, realizando estudios analíticos y presentando aportaciones periódicamente al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, organizando actividades paralelas a este y participando en las reuniones del foro.

48. La secretaría encargó siete estudios analíticos sobre la interrelación entre los bosques y diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible¹². Los estudios dieron lugar a intercambios interactivos entre los miembros del Foro y contribuyeron a mejorar la comprensión de la importante función que desempeñan los bosques, así como los objetivos forestales mundiales, para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La secretaría también realizó su aportación a los informes y documentos pertinentes de las Naciones Unidas para el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible mediante su participación en las actividades interdepartamentales y las reuniones de

¹² Los estudios pueden consultarse en www.un.org/esa/forests/forum/background-analytical-studies/index.html.

grupos de expertos conexas. Además, ofreció apoyo sustantivo a la Mesa del Foro para facilitar la participación de esta en las reuniones y actos correspondientes.

49. Desde 2017, el Foro y su Mesa han hecho aportaciones regularmente a los períodos de sesiones anuales del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible¹³. La secretaría también organizó un acto, celebrado el 8 de julio de 2018, en conjunción con el período de sesiones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, titulado “Forest-based transformation towards sustainable and resilient societies: lessons learned and success stories” (Transformación basada en los bosques hacia sociedades sostenibles y resilientes: lecciones aprendidas y casos de éxito), cuyo objetivo era reunir a los representantes de las delegaciones que asistían al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en el momento del examen de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 6 y 15.

50. En 2019, la Presidencia del 14º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques participó en la serie de sesiones de nivel ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrada el 16 de julio, y transmitió mensajes importantes en los que destacó la aportación del Foro al foro político de alto nivel. En 2020, la Presidencia del 15º período de sesiones del Foro participó en la reunión del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible sobre el tema “Reconstruir para mejorar después de la COVID-19 e iniciativas dirigidas a esferas de mayor impacto respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: proteger el planeta y generar resiliencia”, celebrada el 8 de julio, y transmitió los mensajes clave del Foro al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

H. La estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

Disposiciones pertinentes de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social y del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

51. De conformidad con el párrafo 39 de la resolución 2015/33, el plan estratégico debía establecer una estrategia de comunicación para sensibilizar sobre la labor del acuerdo internacional sobre los bosques. En los párrafos 71 a 75 del plan estratégico se estipula además que se debería formular una estrategia de comunicación y divulgación para aumentar la conciencia, dentro y fuera del sector forestal, acerca de la contribución esencial de todos los tipos de bosques y árboles a la vida en la Tierra y al bienestar del ser humano. La estrategia de comunicación y divulgación debería basarse en el plan estratégico, sincronizarse con los programas de trabajo cuadriennales y examinar temas pertinentes, incluidos los que sean pertinentes para el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. Se alentó a los agentes a todos los niveles a que contribuyeran a esos esfuerzos.

Principales novedades desde el 12º período de sesiones del Foro

52. Para cumplir el mandato, el Foro aprobó la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico en su 13º período de sesiones, celebrado en 2018. En la resolución 13/1 (véase E/2018/42), los miembros del Foro solicitaron a la secretaría del Foro que elaborara un documento conciso para su publicación impresa y en línea sobre los objetivos y metas forestales mundiales, que incluyera elementos infográficos y que se utilizaría en actividades de divulgación dirigidas a una serie de

¹³ Las aportaciones anuales del Foro al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible pueden consultarse en <https://sustainabledevelopment.un.org/inputs>.

destinatarios dentro y fuera de la comunidad forestal. La publicación concisa se presentó al Foro en su 14º período de sesiones.

53. La secretaría también elaboró *The Global Forest Goals Report 2021*, un producto de comunicación importante, y lo presentó en el 16º período de sesiones del Foro, celebrado en 2021. Como se refleja en el resumen de la Presidencia del 16º período de sesiones del Foro, las delegaciones acogieron con satisfacción la labor realizada por la secretaría para crear conciencia de la función de los bosques durante la pandemia de COVID-19 a través de notas de políticas y de la actividad en medios sociales coordinada por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, y alentaron a realizar más actividades de promoción relacionadas con el plan estratégico. También destacaron la necesidad de una mayor interacción con las audiencias intersectoriales, un mayor uso de los medios digitales y sociales y de los eventos virtuales, y la implicación de personas conocidas en la defensa de los beneficios de los bosques y la aplicación del plan estratégico. Se fomentó la promoción y la difusión de *The Global Forest Goals Report 2021*, en particular a través del 15º Congreso Forestal Mundial, el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas y otros eventos mundiales, así como a través de materiales de comunicación destinados a los lectores no especializados.

54. La celebración anual del Día Internacional de los Bosques también ha sido un importante instrumento de comunicación que ha permitido a la secretaría y a los países concienciar sobre los múltiples beneficios y contribuciones de los bosques al desarrollo sostenible a nivel mundial, en particular en lo que respecta a la implementación de la Agenda 2030 y de los objetivos forestales mundiales. Los temas del Día Internacional de los Bosques se definen en colaboración con las organizaciones miembros de la Asociación. En 2017, el tema del Día Internacional fue los bosques y la energía; en 2018, los bosques y las ciudades sostenibles; en 2019, los bosques y la educación; y en 2020, los bosques y la biodiversidad. En 2021, el tema fue “La restauración forestal, un camino hacia la recuperación y el bienestar”; el tema del próximo Día Internacional, el correspondiente a 2022, se refiere a los bosques y la producción y el consumo sostenibles.

I. Participación regional y subregional

Disposiciones pertinentes de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social y del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

55. La sección VIII de la resolución 2015/33 del Consejo está dedicada a la participación regional y subregional en el acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015, al igual que la sección III A 6 del plan estratégico. Las disposiciones exhortaban a mejorar la colaboración entre los asociados regionales y subregionales pertinentes y el Foro, en particular en lo que respecta a la aplicación del plan estratégico y los programas de trabajo cuadriennales del Foro. Además, se alentó a los asociados regionales y subregionales pertinentes a que crearan sinergias entre el plan estratégico y sus políticas y programas y las reforzaran, y se los invitó a proporcionar aportaciones y recomendaciones coordinadas a los períodos de sesiones del Foro. También se invitó a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de reforzar los procesos o plataformas regionales y subregionales para la formulación de políticas forestales, el diálogo y la coordinación para evitar la fragmentación y promover el plan estratégico.

Principales novedades desde el 12º período de sesiones del Foro

56. En el período transcurrido desde el 12º período de sesiones del Foro, se ha potenciado la función de las entidades regionales y subregionales. El Foro ha interactuado con asociados regionales y subregionales adicionales, y la secretaría ha organizado varias reuniones de expertos para mejorar la cooperación y la coordinación regionales y subregionales y ha celebrado paneles específicos durante los períodos de sesiones del Foro.

57. En sus programas de trabajo cuadriennales para los períodos 2017-2020 y 2021-2024, el Foro ha dedicado un tema concreto del programa a la colaboración con los asociados regionales y subregionales, ofreciendo así una oportunidad para que esos asociados transmitan información sobre los retos a los que se enfrentan a nivel regional, así como las oportunidades y las enseñanzas extraídas, con la comunidad forestal mundial en general.

58. Además, los asociados regionales y subregionales han contribuido sistemáticamente a la labor del Foro realizando aportaciones relacionadas con los ejes temáticos de los distintos períodos de sesiones del Foro y respondiendo a los cuestionarios preparados por la secretaría antes de las reuniones del Foro. Las interacciones entre el Foro y esos asociados han contribuido a que la labor de esos órganos apoye la aplicación del plan estratégico y esté más en consonancia con los objetivos forestales mundiales. Las aportaciones se incluyeron en los documentos oficiales para que se examinaran y se adoptaran medidas al respecto en cada período de sesiones del Foro.

J. Participación de los grupos principales y otros interesados pertinentes**Disposiciones pertinentes de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social y del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030**

59. En la sección IX de su resolución 2015/33, el Consejo invitó a los grupos principales y otros interesados a que aumentaran sus contribuciones a la labor del acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015 y solicitó a la secretaría del Foro que promoviera la participación de los grupos principales y otros interesados en la labor del Foro, en particular los dirigentes de los sectores privado y no gubernamental, incluidas las industrias forestales, las comunidades locales y las organizaciones filantrópicas.

60. En el párrafo 50 del plan estratégico se establece que el Foro procura trabajar con los grupos principales y otros interesados pertinentes para buscar formas de mejorar sus contribuciones al logro de los objetivos y metas forestales mundiales a todos los niveles y sus interacciones con el Foro y la Asociación, en particular mediante redes, grupos consultivos y otros mecanismos, a fin de crear conciencia, fomentar el intercambio y la difusión de información y facilitar la coordinación de las aportaciones.

61. En el párrafo 51 del plan estratégico se alienta a los grupos principales y a otros interesados pertinentes, como las organizaciones filantrópicas privadas, las entidades educativas y académicas, los grupos de voluntarios y otros, a que establezcan y mantengan autónomamente mecanismos eficaces de coordinación a todos los niveles para la interacción y la participación en el Foro y otros órganos de las Naciones Unidas relacionados con los bosques.

Principales novedades desde el 12º período de sesiones del Foro

62. Desde el 12º período de sesiones del Foro, los representantes de los grupos principales de este han participado sistemáticamente en su labor. Más concretamente, se ha potenciado la participación del sector privado mediante la implicación activa de este en los debates técnicos, los paneles de alto nivel y las mesas redondas de los períodos de sesiones del Foro. La secretaría también ha colaborado con los representantes de los grupos principales, en particular organizando reuniones de expertos y la Iniciativa Impulsada por los Grupos Principales en Apoyo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, asignándoles puestos en diversos paneles y proporcionándoles asistencia para los viajes a fin de facilitar su participación en los períodos de sesiones del Foro.

63. En su resolución 12/1, relativa a los resultados del 12º período de sesiones (véase E/2017/42), el Foro alentó a los grupos principales y otros interesados pertinentes a que continuaran su participación en la labor del Foro, en particular mediante la elaboración de propuestas o planes de trabajo sobre cómo podían contribuir a la aplicación del plan estratégico y el programa de trabajo cuadrienal del Foro. En su resolución 13/1, relativa a los resultados del 13º período de sesiones (véase E/2018/42), el Foro acogió con beneplácito el plan de trabajo conjunto elaborado por los grupos principales para acelerar el logro de los objetivos forestales mundiales y los invitó a que informaran al Foro en su 14º período de sesiones de los progresos realizados en la aplicación de sus planes de trabajo. Para que los grupos principales sigan participando activamente, en el programa de trabajo cuadrienal para el período 2021-2024 se ha incluido un tema concreto sobre las contribuciones de los grupos principales y otros interesados pertinentes en el programa de cada período de sesiones del Foro.

K. Párrafo 42 de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social y párrafo 66 del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

64. De conformidad con el párrafo 42 de la resolución 2015/33 del Consejo y con el párrafo 66 del plan estratégico¹⁴, se decidió que, en el contexto del examen de mitad de período del acuerdo internacional sobre los bosques que se llevaría a cabo en 2024, el Foro podría examinar lo siguiente:

a) Una gama completa de opciones, entre ellas un instrumento jurídicamente vinculante sobre todos los tipos de bosques y el fortalecimiento y la continuación del acuerdo vigente;

b) Una gama completa de opciones de financiación, entre otras el establecimiento de un fondo mundial de contribuciones voluntarias para los bosques, a fin de movilizar recursos procedentes de todo tipo de fuentes en apoyo de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques.

65. Según el párrafo 43 de la resolución 2015/33 del Consejo, podría examinarse más a fondo el establecimiento de un fondo mundial para los bosques, si hubiera consenso para ello, en un período de sesiones del Foro anterior a 2024.

¹⁴ Se puede encontrar más información sobre la historia de los debates del Foro sobre estas cuestiones en el documento de antecedentes preparado para la reunión del grupo de expertos sobre los preparativos del examen de mitad de período del acuerdo internacional sobre los bosques (párrs. 90 a 96), disponible en www.un.org/esa/forests/forum/index.html.

Principales novedades desde el 12º período de sesiones del Foro

66. No hay indicios de que el panorama político mundial haya cambiado desde 2015 en lo que respecta a la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre los bosques y el establecimiento de un fondo mundial para los bosques, ni de que en la actualidad haya más posibilidades de lograr un consenso para que el Foro trate esas cuestiones en el contexto del examen de mitad de período del acuerdo internacional sobre los bosques que se llevará a cabo en 2024. Además, los programas de trabajo cuatrienales del Foro para los períodos 2017-2020 y 2021-2024 no incluían estudiar la posibilidad de que el Foro estableciera un fondo mundial para los bosques. Asimismo, las novedades en lo que respecta a la negociación de instrumentos regionales jurídicamente vinculantes sobre los bosques no dejan claro si la comunidad internacional está dispuesta a considerar la posibilidad de elaborar un instrumento mundial. La divergencia en las respuestas al cuestionario de la secretaría de julio de 2021 también indica que tal vez aún no haya llegado el momento de alcanzar un consenso sobre el examen del establecimiento de un instrumento jurídicamente vinculante sobre todos los tipos de bosques y de un fondo mundial para los bosques.

IV. Conclusión

67. Se han producido importantes novedades en lo que respecta a los bosques desde la aprobación de la resolución [2015/33](#) del Consejo, que fortaleció el acuerdo internacional sobre los bosques en 2015. El cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la degradación ambiental y el aumento de la desigualdad y la pobreza se han visto exacerbados por el inicio de la pandemia de COVID-19, cuyas repercusiones socioeconómicas y ambientales siguen planteando grandes desafíos a la integridad del planeta y al desarrollo sostenible de los países y las personas. Para hacerles frente se necesita reforzar la solidaridad mundial y una mejor capacidad de respuesta por parte de los Gobiernos, las organizaciones internacionales y todos los demás interesados.

68. Se han conseguido logros importantes en relación con el acuerdo internacional sobre los bosques y sus componentes desde la puesta en marcha de su nuevo *modus operandi*, en 2015. Sin embargo, sigue habiendo margen para mejorar la labor del acuerdo vigente, en particular velando por que el Foro tenga una función más determinante, como órgano universal que trata todas las cuestiones relacionadas con los bosques. Es fundamental que los acuerdos intergubernamentales del Foro se integren con eficacia en todos los procesos y resultados internacionales de la elaboración de políticas en materia de bosques (por ejemplo, la Declaración de los Dirigentes reunidos en Glasgow sobre los Bosques y el Uso de la Tierra). En su calidad de órgano especializado de las Naciones Unidas sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15, el Foro también puede desempeñar una función más determinante en el impulso de la implementación de la Agenda 2030 y la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. Esa implicación y esa colaboración harían que las medidas forestales desempeñaran una función para afrontar los retos mundiales de la manera más eficaz.

69. El examen de mitad de período del acuerdo internacional sobre los bosques ofrece al Foro una oportunidad de adoptar las decisiones adecuadas para colmar las carencias detectadas. Al respecto, el Foro debería concentrarse en definir medidas para reforzar el marco, la estructura y los recursos existentes. Entre ellas se encuentran acelerar la aplicación del instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques, el plan estratégico y sus objetivos forestales mundiales; invitar a presentar un mayor número de informes nacionales y contribuciones nacionales voluntarias; y mejorar la capacidad, las aptitudes y los recursos de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal, sus operaciones y su centro de intercambio

de información para responder con más eficacia a las necesidades de los países respecto a la movilización de los recursos para los bosques procedentes de todo tipo de fuentes y el acceso a ellos. Además, es importante explorar las maneras prácticas de elevar el estatus del Foro en el establecimiento de políticas sobre los bosques a nivel mundial, en particular aumentando la interacción y el intercambio entre el Foro y otros órganos relacionados con los bosques.

V. Medidas propuestas en preparación del examen de mitad de período del acuerdo internacional sobre los bosques

70. En vista de las explicaciones proporcionadas en la presente nota, el Foro tal vez desee estudiar y decidir adoptar las medidas que se indican a continuación, en preparación del examen de mitad de período del acuerdo internacional sobre los bosques, durante el período comprendido entre la conclusión del 17º período de sesiones del Foro, que se celebrará en mayo de 2022, y el comienzo del 19º período de sesiones, que se celebrará en 2024.

A. Medidas relacionadas con el Foro y sus miembros

71. El Foro tal vez desee decidir lo siguiente:

- a) Evaluar los progresos realizados por el Foro y sus miembros para cumplir los objetivos del acuerdo internacional sobre los bosques, definidos en la resolución [2015/33](#) del Consejo;
- b) Analizar los resultados del Foro en el desempeño de sus funciones, definidas en el párrafo 3 de la resolución [2015/33](#), determinando su repercusión en el panorama mundial de las políticas forestales y en la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, así como los medios para que el Foro pueda ampliar su repercusión;
- c) Explorar medidas adicionales para aprovechar mejor los períodos de sesiones anuales del Foro y hacer que los miembros participen en las actividades que realiza el Foro entre períodos de sesiones para fomentar el logro de los objetivos forestales mundiales;
- d) Definir más maneras de fomentar que los miembros del Foro presenten más informes nacionales voluntarios y anuncios de contribuciones nacionales voluntarias, así como determinar las maneras de fomentar que las contribuciones nacionales voluntarias de los miembros del Foro sean mayores y promover su eficacia.

72. Para llevar a cabo las tareas mencionadas, la secretaría debería, en consulta con los miembros del Foro y los interesados, realizar un estudio analítico y presentarlo al grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta mencionado en el párrafo 91 de la presente nota.

B. Medidas relacionadas con la secretaría del Foro

73. El Foro tal vez desee decidir lo siguiente:

- a) Evaluar los logros de la secretaría en lo que respecta al desempeño sus funciones y a los progresos para cumplir los objetivos del acuerdo internacional sobre los bosques, definidos en la resolución [2015/33](#) del Consejo;
- b) Analizar las carencias y la capacidad actual de la secretaría con el fin de aumentar la eficiencia y la eficacia de sus operaciones, reforzar sus capacidades,

conocer mejor sus procesos y procedimientos de adopción de decisiones y amplificar la repercusión de sus actividades;

c) Definir medidas adicionales para aumentar la colaboración y las sinergias y reducir la duplicación de esfuerzos respecto a las cuestiones relacionadas con los bosques a nivel mundial, teniendo en cuenta los mandatos de las diferentes organizaciones y entidades.

74. Para llevar a cabo las tareas mencionadas, la secretaría debería, en consulta con los miembros del Foro y los interesados, realizar un estudio independiente y presentarlo al grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta mencionado en el párrafo 91 de la presente nota.

C. Medidas relacionadas con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques

75. El Foro tal vez desee decidir lo siguiente:

a) Evaluar los progresos realizados por la Asociación de Colaboración en materia de Bosques en el desempeño de sus funciones para cumplir los objetivos del acuerdo internacional sobre los bosques, definidos en la resolución [2015/33](#) del Consejo;

b) Evaluar la eficacia, la repercusión y el valor añadido de las actividades de la Asociación descritas en su plan de trabajo, en particular en lo que respecta a sus recursos; la obtención de productos; las iniciativas conjuntas, incluida la forma en que el Foro puede contribuir a ellas, y las actividades recurrentes para fomentar la aplicación del plan estratégico y el logro de los objetivos forestales mundiales y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

c) Considerar la conveniencia de establecer criterios para pertenecer a la Asociación;

d) Evaluar el modo en que la Asociación podría apoyar en mayor medida la labor de formulación de políticas del Foro y ayudar a los países a reforzar la aplicación sobre el terreno del plan estratégico y las resoluciones y decisiones del Foro, incluidas las maneras de aprovechar mejor las capacidades de otros interesados y asociados internacionales y regionales;

e) Evaluar la eficacia de la comunicación interna de la Asociación para promover sinergias mutuas, reducir la duplicación de esfuerzos y mejorar las actividades externas de comunicación y divulgación de la Asociación para promover la concienciación sobre los múltiples beneficios de los bosques y aumentar la visibilidad del plan estratégico y los objetivos forestales mundiales dentro de otros procesos relacionados con los bosques.

76. Para llevar a cabo las tareas mencionadas, podría realizarse un estudio independiente, en consulta con los miembros de la Asociación y del Foro. El resultado del estudio debería presentarse para su examen en una reunión entre períodos de sesiones organizada por la Asociación (la iniciativa dirigida por organizaciones), con el fin de hacer propuestas relacionadas con la Asociación al grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta mencionado en el párrafo 91 de la presente nota.

D. Medidas relacionadas con la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal

77. El Foro tal vez desee decidir lo siguiente:

- a) Evaluar los progresos realizados por la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal para cumplir los objetivos del acuerdo internacional sobre los bosques, definidos en la resolución [2015/33](#) del Consejo;
- b) Evaluar la situación de los recursos existentes para los bosques procedentes de todo tipo de fuentes, incluida la financiación privada, así como las carencias y limitaciones en cuanto al acceso a esos fondos;
- c) Examinar los resultados de la Red y la repercusión de sus actividades, la suficiencia de sus recursos y los desafíos y limitaciones para su labor;
- d) Proponer medidas para aumentar la eficiencia y el valor añadido de la Red y reforzar su capacidad de facilitar y mejorar el acceso de los países que reúnen los requisitos a los recursos para los bosques procedentes de todo tipo de fuentes, y examinar las directrices de la Red en 2024, en el contexto del examen de mitad de período del acuerdo internacional sobre los bosques, y revisarlas según sea necesario.

78. Para llevar a cabo las tareas mencionadas, la secretaría, en consulta con los miembros del Foro y los asociados, debería evaluar los resultados y la repercusión de la Red y la suficiencia y la longevidad de sus recursos y otras medidas para fortalecer su labor. La evaluación debería presentarse para su examen en una reunión entre períodos de sesiones, cuyo documento final debería presentarse al grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta mencionado en el párrafo 91 de la presente nota.

E. Medidas relacionadas con el fondo fiduciario para el Foro

79. El Foro tal vez desee decidir lo siguiente:

- a) Evaluar la repercusión de las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario en lo que respecta a apoyar las actividades básicas del Foro;
- b) Estudiar opciones para fomentar que se aporten al fondo fiduciario contribuciones constantes y suficientes;
- c) Determinar los principales desafíos y limitaciones con respecto a la movilización de suficientes recursos para el fondo fiduciario.

80. La secretaría debería, en consulta con los miembros del Foro, realizar las tareas mencionadas y recoger sus conclusiones y sugerencias en una nota de antecedentes para presentarla al grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta mencionado en el párrafo 91 de la presente nota.

F. Medidas relacionadas con la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

81. El Foro tal vez desee decidir lo siguiente:

- a) Recopilar nueva información de los Estados miembros sobre las medidas que han adoptado para aplicar el plan estratégico desde el 15º período de sesiones del Foro, celebrado en 2020, los desafíos y las limitaciones a los que se enfrentan en la preparación de los informes nacionales voluntarios, las formas de reducir la duplicación de esfuerzos y la carga que supone la presentación de informes, la

conveniencia de establecer un plazo de entre 6 y 12 meses a partir de la publicación de la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales para la presentación de los informes nacionales voluntarios y las cuestiones regionales y mundiales de interés con respecto a los bosques, en respuesta a un breve cuestionario elaborado por la secretaría, así como a la información recopilada en 2019 y 2020 y presentada por los Estados miembros al Foro en su 15º período de sesiones, junto con las contribuciones nacionales voluntarias y las publicaciones e informes mundiales más recientes sobre los bosques;

b) Invitar a la secretaría a recopilar la información mencionada en una nota de antecedentes para su examen en una reunión del grupo de expertos entre períodos de sesiones, que se celebrará antes del 19º período de sesiones del Foro, y presentar su documento final al grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta mencionado en el párrafo 91 de la presente nota.

G. Medidas relacionadas con las contribuciones del Foro a la Agenda 2030

82. El Foro tal vez desee decidir lo siguiente:

a) Evaluar la contribución del Foro al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en lo que respecta a las interrelaciones entre los bosques y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la medida en que las contribuciones del Foro se reflejan en los documentos finales del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, desde la aprobación de la resolución [2015/33](#) del Consejo;

b) Detectar oportunidades adicionales de que el Foro, su secretaría y la Asociación puedan contribuir de forma mejorada y directa en cuestiones relacionadas con los bosques a los períodos de sesiones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, en particular cuando examine los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con los bosques, y a otros foros mundiales relacionados con los bosques, incluidas las tres convenciones de Río (el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático);

c) Proponer medidas para aumentar la visibilidad de los bosques en las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y aumentar la importancia política de los bosques en lo que respecta a la agenda para el desarrollo sostenible en general, en particular destacando el impacto que tienen otros sectores en los bosques mundiales y la amplia gama de beneficios que tiene la gestión forestal sostenible para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

83. Para llevar a cabo las tareas mencionadas, la secretaría, en consulta con los miembros del Foro y los asociados, debería realizar un estudio analítico y presentar sus conclusiones para su examen en una reunión entre períodos de sesiones y presentar el documento final de esa reunión al grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta mencionado en el párrafo 91 de la presente nota.

H. Medidas relacionadas con la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

84. El Foro tal vez desee decidir lo siguiente:

a) Evaluar los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de comunicación y divulgación por los miembros del Foro, la secretaría, la Asociación, las organizaciones regionales y los interesados pertinentes, y definir maneras de afrontar los desafíos para promover su aplicación, en particular en lo que respecta a dar más visibilidad al plan estratégico y a los objetivos forestales mundiales;

b) Evaluar la repercusión de las actividades de comunicación y divulgación realizadas para promover el plan estratégico y los objetivos forestales mundiales, en particular el Día Internacional de los Bosques, así como la utilidad de los temas de este para concienciar sobre los múltiples beneficios de los bosques, y la visibilidad de la labor del Foro dentro del sistema de las Naciones Unidas;

c) Indicar opciones, plataformas y canales de comunicación adicionales que hayan cobrado protagonismo en los últimos años para llegar mejor al público destinatario y tener más repercusión;

d) Explorar formas de aprovechar las capacidades de los miembros del Foro y de otros agentes y asociados a nivel mundial, regional y nacional para reforzar la promoción acerca de la aplicación del plan estratégico.

85. Para llevar a cabo las tareas mencionadas, la secretaría, en consulta con los miembros del Foro, los asociados y las organizaciones miembros de la Asociación, debería realizar un estudio analítico y presentar sus conclusiones al grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta mencionado en el párrafo 91 de la presente nota.

I. Medidas relacionadas con la participación de los asociados regionales y subregionales

86. El Foro tal vez desee decidir lo siguiente:

a) Evaluar la participación y la contribución de las entidades regionales y subregionales en los períodos de sesiones del Foro desde el 12º período de sesiones de este;

b) Examinar las novedades relativas al establecimiento de procesos o plataformas regionales y subregionales para la formulación de políticas forestales, el diálogo sobre ellas y su coordinación, o al fortalecimiento de dichos procesos o plataformas, a fin de promover la gestión forestal sostenible, al tiempo que se trata de evitar la fragmentación, en consonancia con el párrafo 28 de la resolución [2015/33](#) del Consejo, así como los progresos realizados en la aplicación del párrafo 27 de la resolución;

c) Indicar opciones para aumentar la participación de los asociados regionales y subregionales, incluso en lo que respecta a un mejor uso de las capacidades aportadas por los asociados regionales existentes, en la labor del Foro y sus futuros programas de trabajo cuadriennales.

87. Para llevar a cabo las tareas mencionadas, la secretaría, en consulta con los asociados regionales y subregionales, debería realizar las evaluaciones y presentarlas para su examen en una reunión entre períodos de sesiones, cuyo documento final

debería presentarse al grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta mencionado en el párrafo 91 de la presente nota.

J. Medidas relacionadas con la participación de los grupos principales y otros interesados pertinentes

88. El Foro tal vez desee decidir lo siguiente:

a) Evaluar el nivel de participación de los grupos principales en la labor del Foro, incluidas sus contribuciones al logro de los objetivos y metas forestales mundiales a todos los niveles y sus interacciones con el Foro y la Asociación mediante redes, grupos consultivos y otros mecanismos, a fin de crear conciencia, fomentar el intercambio y la difusión de información y facilitar la coordinación de las aportaciones;

b) Evaluar los esfuerzos realizados por los grupos principales para establecer y mantener autónomamente mecanismos eficaces de coordinación a todos los niveles para la interacción y la participación en el Foro y otros órganos de las Naciones Unidas relacionados con los bosques;

c) Evaluar la capacidad de los grupos de interesados de representar a sus miembros de forma efectiva a través de una composición y puntos focales apropiados y representativos y de procesos de consulta eficaces dentro de sus ámbitos;

d) Determinar qué recursos financieros podrían contribuir a idear e implantar las reuniones cuatrienales de la Iniciativa Impulsada por los Grupos Principales en Apoyo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.

89. Para llevar a cabo las tareas mencionadas, la secretaría, en consulta con los grupos principales y otros interesados pertinentes, debería realizar las evaluaciones y presentarlas para su examen en una reunión entre períodos de sesiones, cuyo documento final debería presentarse al grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta mencionado en el párrafo 91 de la presente nota.

K. Medidas relacionadas con los párrafos 42 a) y b) de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social

90. El Foro tal vez desee aplazar el examen de los párrafos 42 a) y b) de la resolución 2015/33 hasta el examen final de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques, que tendrá lugar en 2030.

L. Grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta sobre el examen de mitad de período del acuerdo internacional sobre los bosques

91. Para examinar todos los estudios, documentos analíticos, evaluaciones y documentos finales de la labor preparatoria entre períodos de sesiones relacionada con el examen de mitad de período del acuerdo internacional sobre los bosques que se indican en los párrafos 71 a 89 de la presente nota, el Foro podrá adoptar las siguientes medidas:

a) Decidir crear un grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta, que será convocado por la secretaría hacia finales de 2023;

b) Decidir que el grupo especial de expertos esté abierto a todos los miembros del Foro, a las organizaciones miembros de la Asociación, a los asociados regionales

y subregionales pertinentes y a los representantes de los grupos principales del Foro, y que se organice utilizando los recursos existentes, incluidas las contribuciones extrapresupuestarias, con miras a formular propuestas al Foro en su 19º período de sesiones sobre el examen de mitad de período de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques, incluidas las medidas que deberá adoptar el acuerdo internacional sobre los bosques después de 2024;

c) Decidir que la Mesa del 19º período de sesiones, teniendo en cuenta el documento final del grupo especial de expertos, lleve a cabo consultas oficiosas con los miembros del Foro y prepare y presente al 19º período de sesiones el borrador preliminar de la resolución sobre el acuerdo internacional sobre los bosques después de 2024;

d) Invitar a los miembros del Foro que estén en condiciones de hacerlo a contribuir al fondo fiduciario para el Foro para que la secretaría pueda organizar el grupo especial de expertos.
